CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ROCALES Y CONCRETOS SAS NIT. 800.205.166-7

OBJETO: OTROSI No. 1 DE ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-0957-2022

El suscrito Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda GIANCARLO STORINO GONZALEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.662.382, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 adicionado por el Decreto 921, 944 del 2020 y Decreto 054 y 103 del 2021 quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra ROCALES Y CONCRETOS SAS con NIT. 800.205.166-7, representado legalmente por CLAUDIA INES PABON MOSQUERA, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN al CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-0957-2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, atendiendo a la responsabilidad que le corresponde de asumir la etapa precontractual y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MP-SIRUV-SASI-SU-027-2022, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CICLOINFRAESTRUCTURA Y DE VÍAS URBANAS Y RURALES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"*, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 020 del 27 de mayo de 2022 a ROCALES Y CONCRETOS SAS con NIT. 800.205.166-7, representado legalmente por CLAUDIA INES PABON MOSQUERA, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.312.030.536) IVA incluido y todos los tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme las razones antes expuestas.

2) Que el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-0957-2022 se suscribió el día 02 de junio de 2022, con plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3) Que el día 23 de junio de 2022 fue suscrita el Acta de inicio por parte del Contratista y el supervisor del contrato, estableciendo como fecha de fin del contrato el 31 de diciembre de 2022.

4) Que mediante nota interna TRD. 2022-180.8.1.997 del 10 de noviembre del 2022, el Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda solicita "*dar trámite a Otro Si con la finalidad de adicionar el valor del contrato del asunto por $1.049.975.094, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas por el Supervisor del contrato a través de informe de supervisión del 3 de noviembre de 2022.* (...) *Por todo lo anterior y teniendo en cuenta, que este invierno ha tenido a Palmira al borde de declarar una "Emergencia Manifiesta", es que la Secretaría de Infraestructura, se ve en la obligación de solicitar una adición en la compra de los siguientes materiales: Cemento, afirmado, mallas de gavión y grava.*
También se hace necesario realizar la modificación del contrato en su ejecución hasta el día 6 de diciembre teniendo en cuenta que, la secretaría se encuentra en proceso de contratación de un contrato con un objeto similar al que se está ejecutando, es por este motivo que se solicita disminuir el tiempo de ejecución del contrato actual, y así cubrir la necesidad de la adición, sin perjuicio de la ejecución de nuevo contrato.
Como ordenador del gasto, luego de revisado el informe del supervisor, considero que dicha solicitud es viable y así mismo apruebo dicha adición solicitada por el supervisor del contrato de suministro de materiales para realizar el mantenimiento de vías terciarias, estabilización de taludes, construcción de andenes, cicloinfraestructura y de vías urbanas y rurales pavimentadas del municipio de palmira, por lo tanto solicito se proceda por parte de ustedes a la revisión y aceptación de esta solicitud para darle feliz termino a las necesidades que surgen.
Los recursos para el otro si se garantizan con el certificado de disponibilidad 3521 del 9 de noviembre de 2022, que respalda el contrato en mención."

5) Que a la nota interna antes enunciada se adjunta informe de supervisión de fecha 3 de noviembre de 2022 en el cual se indica que: *"Que a la fecha del último corte, de fecha 16 de septiembre de 2022, se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras: Se ha realizado el 71.48% del presupuesto asignado y se ha recibido el 59% del suministro de cemento, el 73.4% de arena y el 82.6% y 61.7% de gravas de ½ y ¾ pulgadas respectivamente, el 54.5% de afirmado, el 44.7% de acero de refuerzo, el 67.4% de base granular, el 78.9 % de mezcla asfáltica y el 66.8% de emulsión asfáltica."* De igual forma señala que han sido cancelados al contratista, la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.622.588.853) quedando pendientes por ejecutar, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($689.441.683).

6) Que el precitado informe de supervisión establece como sustento para la adición, lo siguiente: *"(...)Como se puede apreciar el 82 % de las vías son rurales, estas requieren mantenimiento permanente en condiciones normales, pero dada la situación especial presentada por lo extenso y crudo del invierno en lo que va recorrido del año y agravado ahora por el pronóstico del IDEAM de la continuidad de la ola invernal hasta los primeros 3 o 4 meses del año 2023.*
Por esta razón, se evidencia la necesidad de adquirir una cantidad adicional a la habitual de materiales para el mantenimiento de las vías, pero sobre todo para el restablecimiento de la transitabilidad, que en muchos casos se ha visto afectada por derrumbes, deslizamientos en masa, deslaves y desbordamiento de los ríos.
Hasta la fecha y faltando todavía 5 o 6 meses seguidos de invierno, sitios como, La Esperanza - corregimiento de Tablones, La Nevera y La María corregimiento de Tenjo, Los Olivos y Calucé - corregimiento de Calucé, La Quisquina

corregimiento de Potrerillo, Combia y Teatino corregimiento de Toche, El Mesón corregimiento de La Zapata, corregimiento de Aguaclara, corregimiento de Amaime, corregimiento de La Torre, Piles y La Dolores corregimiento de La Dolores, Caucaseco y Ciudad del Campo corregimiento de Juanchito, han presentado varias emergencias.
(...)
El contrato tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de diciembre de 2022, sin embargo, se estima que a 16 de noviembre de 2022, el contratista entregará el 100% de los insumos contratados. Se proyecta que la totalidad de la cantidad requerida para el contrato adicional puede ser entregada hasta el 6 de diciembre de 2022.
(...)
Por todo lo anterior y teniendo en cuenta, que este invierno ha tenido a Palmira al borde de declarar una "Emergencia Manifiesta", es que la Secretaría de Infraestructura, se ve en la obligación de solicitar una adición en la compra de los siguientes materiales: Cemento, afirmado, mallas de gavión y grava.
(...)
Con el propósito de reducir el porcentaje de vías en regular y mal estado en el Municipio, se hace necesario adicionar dicho contrato por un valor de $1.049.975.094.. Con esta adición se garantiza el mantenimiento de vías rurales con alto deterioro causado por los fuertes inviernos que afronta el país, así como el resto de insumos indispensables para el desarrollo de las actividades de mantenimiento por parte de la secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda.
La justificación de la adicción surge de la necesidad del suministro de materiales para atender los daños en la infraestructura vial del municipio de Palmira causados por las emergencias del invierno prolongado en el presente año, emergencias que se han identificado mediante las reuniones de Asocomunal de la zona rural durante el presente año (TRD: 2022-180.1.2.41 y 2022-180.1.2.7). Se hace necesaria realizar la adición al presente contrato ya que es el contrato que se encuentra vigente y en ejecución. Por este motivo hasta no estar en ejecución el contrato que se encuentra en proceso de estructuración, es incierto hasta que este no cumpla con todas las solemnidades, es importante que se tenga en cuenta que es necesario atender las emergencias y necesidades tendientes a este objeto contractual. Y las necesidades surgen en este momento por lo tanto es necesario realizar dicha adición y así de manera eficaz y eficiente dar garantías a la comunidad de las situaciones que se presentan en este momento.
Es necesario realizar la modificación del contrato en su ejecución hasta el día 6 de diciembre teniendo en cuenta que, la secretaría se encuentra en proceso de contratación de un contrato con un objeto similar al que se está ejecutando, es por este motivo que se solicita disminuir el tiempo de ejecución del contrato actual."

7) Que según lo manifestado por el supervisor, el contrato se requiere adicionar al presente contrato las siguientes cantidades de material, por un valor total de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.049.975.094), valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

actual:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluido impuestos, deducciones y todos los costos directos e indirectos)	IVA (19%)	VALOR TOTAL (Incluido IVA, impuestos, deducciones y todos los costos directos e indirectos)
1	CEMENTO	BULT	2.300	$28,626.89	$5,439	$78,351,547
2	ARENA	M3	480	$59,829.41	$11,368	$34,174,757
3	GRAVA 1/2"	M3	322	$68,670.59	$13,047	$26,313,064
4	GRAVA 3/4"	M3	364	$67,340.34	$12,795	$29,169,264
5	AFIRMADO	M3	6.000	$38,026.05	$7,225	$271,506,300
6	ACERO REFUERZO 1/2" CORRUGADO 60.000 PSI (6M)	UND	2.000	$27,127.73	$5,154	$64,563,460
7	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	KG	2.500	$10,031.93	$1,906	$29,844,825
8	BASE GRANULAR	M3	700	$58,022.69	$11,024	$48,332,683
9	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	M3	640	$548,220.17	$104,162	$417,524,589
10	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	L	7.999	$5,273.11	$1,002	$50,194,605
					* VALOR TOTAL	$1,049,975,094

8) Que de acuerdo con oficio R Y C-0052-2021 de fecha 8 de noviembre de 2022 suscrito por el representante legal de ROCALES Y CONCRETOS SAS, el contratista manifestó que *"Que la compañía a mi cargo cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y financiera de prestarles el suministro suplementario de los materiales objeto del contrato de la referencia requerido como adición de contrato por valor de $ 1.049.975.094.."*

9) Que el 4 de noviembre de 2022 mediante Resolución No. 233 se ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MP-SIRUV-SASI-SU-142-2022, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS URBANAS Y RURALES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"* motivo por la cual se hace necesario modificar el plazo inicial del presente contrato, que tiene como fecha de fin el día 31 de diciembre de 2022, por cuanto se estima la adjudicación del citado proceso de selección se dé a inicios del mes de diciembre de 2022, razón por la cual se espera que con dicho suministro se puedan abastecer las necesidades inmediatas de materiales que requiera la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y que no sea necesaria la coexistencia de dos contratos con el mismo objeto.

10) Que el Manual de Contratación del Municipio establece para las modificaciones de contratos, que el Supervisor o Interventor deberán allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla y de acuerdo con la solicitud realizada por el

supervisor y el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda mediante nota interna TRD. 2022-180.8.1.997 del 10 de noviembre del 2022,, se requiere adicionar y modificar el plazo pactado para el Contrato de Suministro MP-0957-2022.

11) Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. A su vez, el inciso segundo del parágrafo del citado artículo establece que "L*os contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

12) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012)*.

13) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)*".

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA. Modificar las cantidades de la CLÁUSULA SEGUNDA.—ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Contrato de Suministro No. MP-0957-2022 De acuerdo a las condiciones especificaciones técnicas del bien o servicio del proceso de selección, las cuales deben ser entregadas por el contratista, de conformidad con lo solicitado por el ordenador el gasto, adicionando a los ítems iniciales las siguientes cantidades:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluido impuestos, deducciones y todos los costos directos e indirectos)	IVA (19%)	VALOR TOTAL (Incluido IVA, impuestos, deducciones y todos los costos directos e indirectos)
1	CEMENTO	BULT	2,300	$28,626.89	$5,439	$78,351,547
2	ARENA	M3	480	$59,829.41	$11,368	$34,174,757
3	GRAVA 1/2"	M3	322	$68,670.59	$13,047	$26,313,064
4	GRAVA 3/4"	M3	364	$67,340.34	$12,795	$29,169,264
5	AFIRMADO	M3	6,000	$38,026.05	$7,225	$271,506,300
6	ACERO REFUERZO 1/2" CORRUGADO 60.000 PSI (6M)	UND	2,000	$27,127.73	$5,154	$64,563,460
7	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	KG	2,500	$10,031.93	$1,906	$29,844,825
8	BASE GRANULAR	M3	700	$58,022.69	$11,024	$48,332,683
9	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	M3	640	$548,220.17	$104,162	$417,524,589
10	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	L	7,999	$5,273.11	$1,002	$50,194,605
					* VALOR TOTAL	$1,049,975,094

SEGUNDA. ADICIÓN. Adicionar al Contrato de Suministro MP-0957-2022 la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.049.975.094). El valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: La forma de pago de la adición será conforme lo pactado en la Cláusula Cuarta del contrato de suministro.

PARAGRAFO II: El valor total del contrato con la presente adición, asciende a TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.362.005.630) IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos.

TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causaren a favor del contratista con cargo a la presente ADICIÓN se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 del 09/11/2022, proyecto 2100040, Rubro: 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Actividades: SUMINISTRAR LOS MATERIALES PARA ATENDER EVENTOS DE EMERGENCIA VIAL, por valor de ($1.049.981.076,00) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Modificar la Cláusula Quinta del Contrato

QUINTA. DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

SEXTA. ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato de Suministro No. 0957-2022, conforme la presente prórroga.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del complemento al contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

Para constancia, se aprueba en plataforma de Secop II por los intervinientes.

Proyectó: Osiris Gaviria Naranjo -Abogada Contratista DCP
Revisó: Diana Carolina Cantillo - Contratista DCP
Gloria Marcela Parra -Abogada Contratista DCP
Victoria Naranjo Duque - Contratista DCP
Lorena Niño - Contratista DCP
Diana Pino Giron - Directora de Contratación Pública
Andrés Fernando Osorio Ocampo - – Subsecretario de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Giancarlo Storino Gonzalez – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

giancarlo storino.